

Ordenanza Número: 6304  
1/2



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.L. y T. S.L. INT.  
Municipalidad de Ushuaia

182/2002

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el Contrato en curso de ejecución para la prestación de los Servicios de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia - Servicio II, suscripto el 25/03/2014 registrado bajo el N.º 8289, aprobado por el Decreto Municipal N.º 580/2014, sus modificatorios y/o ampliatorias, cuyo pliego de bases y condiciones fuera aprobado por la Ordenanza Municipal N.º 4303, por el plazo de seis (6) meses contados a partir del vencimiento de la última prórroga autorizada por el Concejo Deliberante mediante el dictado de la Ordenanza Municipal N.º 6134.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6304

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/12/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Narda Delfino  
Responsable Coordinación  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Ejec. Sur  
D.Ly.T. - S.Ly.T.  
Municipalidad de Ushuaia  
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 22 DIC 2023

VISTO el expediente electrónico E-12128-2023 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el Contrato en curso de ejecución para la prestación de los Servicios de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia - Servicio II, suscrito el 25/03/2014 registrado bajo el N° 8289, aprobado por el Decreto Municipal N° 580/2014, sus modificatorios y ampliatorias, cuyo pliego de bases y condiciones fuera aprobado por la Ordenanza Municipal N° 4303, por el plazo de seis (6) meses contados a partir del vencimiento de la última prórroga autorizada por el Concejo Deliberante mediante el dictado de la Ordenanza Municipal N° 6134.

Que desde la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable se recomendó su promulgación.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6304** sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el Contrato en curso de ejecución para la prestación de los Servicios de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia - Servicio II, por el plazo de seis (6) meses contados a partir del vencimiento de la última prórroga autorizada por el Concejo Deliberante mediante el dictado de la Ordenanza Municipal N° 6134. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar a Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2533 /2023.

Sebastián IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia